



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1880-22

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1880-22, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2022 del seguro de responsabilidad civil para un ascensor tipo montacargas instalado en el inmueble de calle General Roca N° 4785 Edificio Roble 1, de la ciudad de Villa Ballester;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos;

Que, a tal fin, el artículo 1° del mencionado decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que, mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que a fs. 10/16 se incorpora el endoso N° 2 de la póliza N° 110.232, correspondiente al seguro de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas para el inmueble de referencia;

Que a fs. 19 interviene el Departamento de Presupuesto, y a fs. 20/21 el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 22/24 obra Resolución P.G. N° 42/22 y su Anexo, por la cual se contrató para el año 2022 el seguro de responsabilidad civil para ascensores, rampas y montacargas instalados en dependencias del Ministerio Público;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos mencionada en el Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19, se incorpora la Resolución P.G. N° 957/22 registrada el 1° de septiembre de 2022, fs. 25/26, que contrata la actualización del seguro de incendio de los inmuebles locados por el Ministerio Público para el año 2022;

Que a fs. 30 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar la póliza general de responsabilidad civil de ascensores, rampas y montacargas N° 110.232, contratada con PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., incorporando el endoso N° 2, correspondiente al nuevo montacargas ubicado en el inmueble de calle General Roca N° 4785 Edificio Roble 1 de la localidad de Villa Ballester, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 29/09/2022 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022 .

**Artículo 2°:** Autorizar el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$594,37).



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1880-22

**Artículo 3º:** Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

